

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 55  
 Fecha: 8.11.2021

Asunto:  
 AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN  
 DIGITAL DE LA INDUSTRIA. PROYECTO  
 INDUSTRIA CONECTADA 4.0  
 (FUNDACIÓN EOI)

Estimado asociado:

El BOE del 6 de noviembre ha publicado el Extracto de la Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Fundación EOI (Escuela de Organización Industrial), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0".

Le recordamos que las bases reguladoras de estas ayudas fueron aprobadas por la Orden EIC/743/2017, a la que puede acceder a través del siguiente [link](#). La dotación presupuestaria de estas ayudas es de 275.550 euros (103.950 € de la Comunidad de Madrid y 171.600 € de la Fundación EOI).

### **BENEFICIARIOS**

Las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea su forma jurídica (personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc. ), que desarrollan o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva, si su objeto social se refiere a las actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la CNAE.

<b>Sección C – Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</b>	
10. Industria de la alimentación. 11. Fabricación de bebidas. 12. Industria del tabaco. 13. Industria textil. 14. Confección de prendas de vestir. 15. Industria del cuero y del calzado. 16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería. 17. Industria del papel. 18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados. 19. Coquerías y refino de petróleo. 20. Industria química. 21. Fabricación de productos farmacéuticos. 22. Fabricación de productos de caucho y plásticos. 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.	24. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones. 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo. 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos. 27. Fabricación de material y equipo eléctrico. 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. 29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques. 30. Fabricación de otro material de transporte. 31. Fabricación de muebles. 32. Otras industrias manufactureras.

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 55

Fecha: 8.11.2021

Las empresas beneficiarias deberán cumplir los requisitos del artículo 4 de la Resolución de convocatoria.

### **OBJETO Y MODALIDAD DE LA AYUDA**

Estas ayudas son en especie y consistirán en la **recepción de un asesoramiento especializado e individualizado** que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital.

El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria, que podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

El valor del servicio objeto de la ayuda es de 9.790 euros, por empresa industrial beneficiaria, en los que la empresa beneficiaria contribuirá con 605 euros y el resto será aportado en forma de ayuda en especie por la Fundación EOI.

### **PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

El **plazo de solicitud** permanecerá abierto hasta el **15 de diciembre de 2021, inclusive**.

Las solicitudes de la ayuda se dirigirán a la Fundación EOI y se cumplimentarán por vía telemática mediante certificado digital, utilizando para ello los medios disponibles en <http://www.eoi.es>

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri  
Directora de Economía y Competitividad